RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ENCARGADO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) DENOMINADO "CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS EN EL MONTE PÚBLICO LANCHA DE CENES (GRANADA). EXPEDIENTE NÚM 2018/00020/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2018 el Director de la extinta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía aprobó la Resolución por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (en adelante TRAGSA) la ejecución de la obra del proyecto denominado "Conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes, Granada", expediente núm. 2018/00020/M.

SEGUNDO.- En el Resuelvo PRIMERO, punto 2 se indica que el importe del encargo asciende a seiscientos cuarenta y dos mil diecisiete euros con once céntimos (642.017,11 €).

TERCERO.- En el resuelvo PRIMERO, punto 6 se establece que "el plazo de ejecución del encargo será de 8 meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director de las obras y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos".

CUARTO.- El 14 de diciembre de 2018 se firma el Acta de comprobación del replanteo de las obras negativa ordenando la dirección de obras el no inicio de los trabajos por no estar aprobada en este momento la Licencia de Obra.

QUINTO.- El 13 de agosto de 2019 finalizaría el plazo de ejecución contemplado para este Encargo sin contar, hasta la fecha, con las autorizaciones administrativas pertinentes para el comienzo de la Obra.

SEXTO.- Con fecha 1 de agosto de 2019 se recibe en esta Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos solicitud de TRAGSA sobre la ampliación del plazo, indicando que la Licencia de obras necesaria para la ejecución de los trabajos aún no ha sido emitida por parte del Ayuntamiento de Granada, previéndose la emisión de la misma antes del 1 de octubre de 2019. Por ello, es necesaria la ampliación del plazo de ejecución del encargo por doce meses más, es decir: la finalización del encargo sería el 13 de agosto de 2020. Al mismo tiempo, se recibe informe favorable emitido por el responsable del contrato una vez comprobado y acreditado que el retraso en la ejecución de la obra no se ha producido por motivos imputables a TRAGSA. Por todo ello, se emite

Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ampliación del plazo de ejecución solicitada, ésto es: hasta el 13 de agosto de 2020.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de junio de 2020 se realiza nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución por el Director facultativo con la conformidad de TRAGSA. El motivo en el cual basan dicha solicitud es el siguiente: "Las incidencias producidas por el COVID19 han causado retrasos en los suministros de materiales necesarios para la construcción de la Conducción y Depósito Contra Incendios. Estos retrasos han impedido las plantaciones previstas en proyecto para la restauración de la zona afectada por el depósito en esta primavera lo que nos obliga a realizar estas plantaciones durante el próximo otoño". Solicitan la ampliación del plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2020.

OCTAVO.- Se emite informe favorable del Director del Centro Operativo Regional con fecha 1 de julio de 2020.

NOVENO.- Este expediente se encuentra afectado por la Resolución de la Viceconsejería sobre la suspensión temporal de encargos a medios propios personificados promovidos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos con motivo de la emergencia por el COVID-19 de fecha 21 de marzo de 2020.

DÉCIMO.- Con fecha 20 de julio de 2020 se emite propuesta de resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (Boja n.º 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus

modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDO

Ampliar el plazo de ejecución de las obras correspondientes al encargo realizado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA) para la ejecución de la obra del proyecto denominado "Conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes, Granada", hasta el 13 de diciembre de 2020, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana